

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 102 - 2009-MDJLBYR

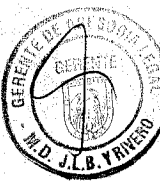
José Luis Bustamante y Rivero 22 de octubre del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria Nro.019-2009-MDJLBYR, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

 Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 37972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

 Que mediante expediente Nro.010073-2009, se presentó el expediente tramitado por parte de doña Patricia Eliana Apaza Valencia, en la cual solicita apoyo de subvención Social para su menor hijo PEDRO ESTEBAN TOVAR APAZA.

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley Nro. 27972, con las intervenciones de los miembros de Concejo con voto UNANIME, de los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria Nro. 019-2009-MDJLBYR.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Aprobar la subvención Social a favor del menor PEDRO ESTEBAN TOVAR APAZA , hasta por la cantidad de quinientos nuevos soles, saliendo el apoyo social aprobado en el presente Acuerdo a nombre de Patricia Eliana Apaza Valencia.

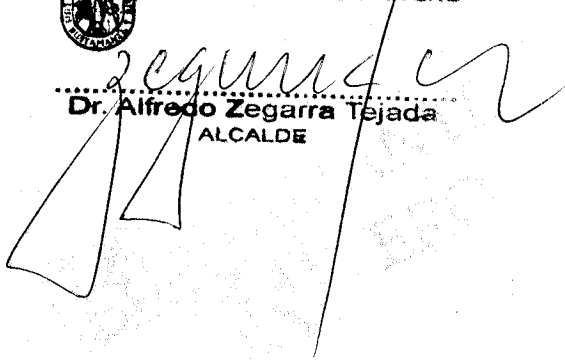
ARTICULO SEGUNDO : Encárguese a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

Alcalde
G.Municipal
G-As.Legal
G. Admnsitración
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000084

